R-

A C U E R D O Nro.19

(de 25 de septiembre de 1.961)

Por medio del cual se aprueba un contrato.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere la ley 4o. de 1.913

A C U E R D A :

Art.1o. Apruebase en todas sus partes el contrato que a continuac ión se inserta:

CONTRATO : Entre los suscritos a MARIO GERALDO HENAO en su caracter de Secretario - Departamental de Salud Pública ,con cédula de ciudadanía Nro.500481 expedida en Medellín, debidamente autorizado por el contrato celebrado entre la Nación y el Departamento ,y modificado por el acta adicional de fecha abril 10 de 1.961, para la organización y sostenimiento de la Campaña de Salubridad de este Departamento. que en adelante se llamará la Secretaría y Guillermo Villa Arboleda en su caracter de Personero Municipal de Santa Rosa de Osos con cédula de ciudadanía Nro.3.596.584 ,expedida en — Santa Rosa de Osos debidamente autorizado por la resolución Nro.15 de 28 de septiembre de 1.961 y que en adelante se llamará el MUNICIPIO Los mayores de edad y vecinos de Medellín y Santa Rosa de O. respectivamente ,hacemos constar que hemos celebrado el contrato que se expresa en las siguientes clausulas: ——— PRIMERA - Las - partes contratantes se comprometen a sostener un Centro de Salud en el Municipio de Santa Rosa de O. para desarrollar a traves del personal que figura en la cláusula - septima del presente contrato, el siguiente programa:——— a) Educación Sanitaria del público mediante conferencias y otros medios de divulgación de nociones elementales de higiene.————b) Promosión de salud por medio de dducación a las familias sobre las normas elementales de higiene en las personas especialmente en lo referente a cuidado y alimentación del niño, higiene prenatal y saneamiento de la vivienda.——— c)- Prevención de enfermedades de origen hídrico y alimenticio por medio de - alimentación y ayudar a las familias para construir pequeñas obras sanitarias como letrinas ,acueductos rurales, etc., Además control de la producción y expedio de alimentos.———— d)- Vacunación contra las enfermedades trasmisibles especialmente contra difteria, tosferina, tétanos, viruela, tifoidea , tuberculosis, y rabia.——— e)- Diagnostico y tratamiento precoz de enfermedades trasmisibles ,búsqueda de contactos ,organización y análisis de los informes de todos los casos de dichas enfermedades .———— f)-Servicios de proteccción materno-infantil, tales como consulta a prenatales - niños sanos y escolares.———— g)-Actividades de organización de la comunidad para conseguir la cooperación activa de la población en las campañas Sanitarias.———— h)-Servicios asistenciales medico -odontologicos a la población que carece de medios economicos para pagar dichos servicios particularmente; como también a los empleados del Municipio, cuyo sueldo mesual sea inferior a los — $1.000,00 .———— i)- Integración de servicios con el Hospital de la localidad para la organización y funcionamiento de una unidad preventiva -(asistencial con — proyección hacia la comunidad,———— j)-Hasta donde le permita la disponibilidad de odontologos y presupuesto y si los servicios de Energía y acueducto son eficientes, se haran campañas de odontología sanitaria ,especialmente preventiva .——— k)-Campaña nutricional para propender por la alimentación del pueblo, mejor y más bajo precio, de acuerdo con las entidades que tengan que ver con ella, como la Care ,— Instituto de nutrición ,etc.———— i)- Actividades de lucha anticancerosa, especialmente mediante la educación y dignostico precoz del cáncer.———— m)Cooperación con las campañas sanitarias especiamente que desarrollen la Nación o el Departamento tales como la Irradiación de la Malaria etc. ———— PARAGRAFO- El cumplimiento del programa anterior se someterá a las reglamentaciones normativas emanadas de la Secretaría Departamental de Salud Pública.———— SEGUNDA - Para el cumplimiento de este contrato la SECRETARIA destinará la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. que se tomará del fondo global — constituído por el contrato celebredo entre la Nación y el Departamento y el Municipio se obliga a contribuir con la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 24.000,00)m. legal que se retirarán mesualmente por cuentas proporcionales de la administra——— ción de Rentas Departamentales, en los primeros cinco dia (5) dias de cada mes.——— TERCERA -Para garantizar la cuenta que el MUNICIPIO corresponde, este autoriza expresamente a la Gobernación para pagar dicha cuota tomandola de las partidad de auxilios y perticipaciones en Rentas Departamentales destinadas al MUNICIPIO.———

A C U E R D O Nro.19

(de 25 de septiembre de 1.961)

Por medio del cual se aprueba un contrato.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere la ley 4o. de 1.913

A C U E R D A :

Art.1o. Apruébase en todas sus partes el contrato que a continuación se inserta:

CONTRATO : Entre los suscritos a MARIO GERALDO HENAO en su caracter de Secretario Departamental de Salud Pública, con cédula de ciudadanía Nro.500421 expedida en Medellín, debidamente autorizado por el contrato celebrado entre la Nación y el Departamento, y modificado por el acta adicional de fecha abril 10 de 1.961, para la organización y sostenimiento de la Campaña de Salubridad de este Departamento, que en adelante se llamará la Secretaría y Guillermo Villa Arboleda en su caracter de Personero Municipal de Santa Rosa de Osos con cédula de ciudadanía Nro.3.596.524, expedida en Santa Rosa de Osos debidamente autorizado por la resolución Nro.15 de 28 de septiembre de 1.961 y que en adelante se llamará el MUNICIPIO los mayores de edad y vecinos de Medellín y Santa Rosa de O. respectivamente, hacemos constar que hemos celebrado el contrato que se expresa en las siguientes cláusulas: ------ PRIMERA - Las partes contratantes se comprometen a sostener un Centro de Salud en el Municipio de Santa Rosa de O. para desarrollar a traves del personal que figura en la cláusula septima del presente contrato, el siguiente programa:------ a) Educación Sanitaria del público mediante conferencias y otros medios de divulgación de nociones elementales de higiene.---------b) Promoción de salud por medio de educación a las familias sobre las normas elementales de higiene en las personas especialmente en lo referente a cuidado y alimentación del niño, higiene prenatal y saneamiento de la vivienda.---------- c)- Prevención de enfermedades de origen hídrico y alimenticio por medio de alimentación y ayudar a las familias para construir pequeñas obras sanitarias como letrinas, acueductos rurales, etc., Además control de la producción y expedio de alimentos.---------- d)- Vacunación contra las enfermedades trasmisibles especialmente contra difteria, tosferina, tétanos, viruela, tifoidea, tuberculosis, y rabia.------ e)- Diagnostico y tratamiento precoz de enfermedades trasmisibles, búsqueda de contactos, organización y análisis de los informes de todos los casos de dichas enfermedades.---------- f)-Servicios de proteccion materno-infantil, tales como consulta a prenatales - niños sanos y escolares.---------- g)-Actividades de organización de la comunidad para conseguir la cooperación activa de la población en las campañas Sanitarias.---------- h)-Servicios asistenciales medico -odontologicos a la población que carece de medios economicos para pagar dichos servicios particularmente; como también a los empleados del Municipio, cuyo sueldo mensual sea inferior a los $1.000,00.---------- i)- Integración de servicios con el Hospital de la localidad para la organización y funcionamiento de una unidad preventiva -(asistencial con proyección hacia la comunidad.---------- j)-Hasta donde le permita la disponibilidad de odontologos y presupuesto y si los servicios de Energía y acueducto son eficientes, se harán campañas de odontología sanitaria, especialmente preventiva.------ k)-Campaña nutricional para proponder por la alimentación del pueblo, mejor y más bajo precio, de acuerdo con las entidades que tengan que ver con ella, como la Cara, Instituto de nutrición, etc.---------- l)- Actividades de lucha anticancerosa, especialmente mediante la educación y diagnostico precoz del cáncer.---------- m)Cooperación con las campañas sanitarias especialmente que desarrollen la Nación o el Departamento tales como la Irradiación de la Malaria etc. ---------- PARAGRAFO- El cumplimiento del programa anterior se someterá a las reglamentaciones normativas emanadas de la Secretaría Departamental de Salud Pública.---------- SEGUNDA - Para el cumplimiento de este contrato la SECRETARIA destinará la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CONCENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. que se tomará del fondo global constituído por el contrato celebrado entre la Nación y el Departamento y el Municipio se obliga a contribuir con la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 24.000,00) m. legal que se retirarán mensualmente por cuentas proporcionales de la administración de Rentas Departamentales, en los primeros cinco dia (5) dias de cada mes.---------- TERCERA -Para garantizar la cuenta que el MUNICIPIO corresponde, este autoriza expresamente a la Gobernación para pagar dicha cuota tomandola de las partidad de auxilios y participaciones en Rentas Departamentales destinadas al MUNICIPIO.----------

CUARTA - La SECRETARIA suspenderá los servicios del Centro de Salud y retirará su dotación ,si EL MUNICIPIO se atrasa en dos mensualidades consecutivas o en tres - alternadas,o si no cumple con el pago de la deuda de años anteriores.---------- QUINTA - Los aportes de las partes contratantes formarán un fondo común destinado a atender a los gastos emanados de este contrato y toda erogación se hará por conducto de la Sección Administrativa de la SECRETARIA.---------- SEXTA - Cuando fuera solicitado por el MUNICIPIO la Sección Administrativa de la SECRETARIA pasará -- copia del informe que rinda a la Contraloría General de la República en relación -- con los fondos de este contrato.-------- SEPTIMA - El Centro de Salud de Santa Rosa de O.tendrá para su funcionamiento el siguiente personal y asignaciones ,además de las partidas necesarias para gastos de sotenimiento.----------

PERSONAL	HORAS DE TRABAJO	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL
Médico Cirujano III 9 c	(6 horas)	$ 1.295	$ 15.540
Médico Cirujano III 9 b	" "	1.205	14.460
Odontólogo II 8 c	" "	1.115	13.380
Inspector Saneamiento 1 3 a		420	5.040
2 Auxiliares de enfermería II 3 b a $ 420,00 c/u.		840	10.080
Auxiliar de enfermería II 3 a		400	4.800
Prestaciones sociales			10.546
Gastos transportes		200	2.400
Gastos menores		120	1.440
Obras en cooperación		50	600
SUMA TOTAL.....			78.286

OCTAVA .- LA SECRETARIA advierte que no tiene responsabilidad alguna por escasez de empleados se vea en la imposibilidad de llenar los puestos vacantes . Los dineros que el MUNICIPIO tenga derecho a reclamar por este concepto ,de acuerdo con su aporte para el sostenimiento del Organismo Sanitario ,le serán devueltos en obras para saneamiento ambiental,según el concepto técnico de la SECRETARIA .Esta devolución se hará previa una autorización que el Concejo Municipal haga a LA SECRETARIA, mediante Acuerdo o Resolución ,debidamente legalizados.La liquidación de los servicios no prestados sólo se hará al terminar la vigencia del presente contrato.------ PARAGRAFO .- El costo de ampliación ,construcción y colocación de dichas obras ,se hará por ayuda mutua entre los grupos beneficiados ;pero la dirección técnita se hará por LA SECRETARIA.---------- NOVENO .- LA SECRETARIA,del fondo constituído en la cláusula segunda y Quinta pagará al personal del Organismo Sanitario los -- sueldos y prestaciones sociales ,así como los gastos de transporte y viáticos cuando dicho personal vieje a los Corregimientos o veredas fuera de la cabecera del Municipio en cumplimiento de labores de Salud Pública. Igualmente ,de dicho fondo se pagarán los gastos menores ,de comunicaciones y de obras en cooperación.---------- PARAGRAFO .- Las cuentas y nóminas deberán tener el visto Bueno del Director del -- Organismo Sanitario respectivo en lo que se refiere al personal a su cargo y el Visto Bueno de la Secretaria de Salud Pública ,en lo que se refiere al Director del Organismo Sanitario.---------- DECIMA .- LA SECRETARIA suministrará al Centro de Salud las drogas necesarias para tratamiento de enfermedades infecto-contagiosas ,líquido para rehidratación ,materiales para odontología,vacunas,letrinas,papelería dotación y demás elementos que éste requiere para su normal funcionamiento,hasta donde las posibilidades materiales y presupuestales lo permitan,de acuerdo con las necesidades sanitarias de EL MUNICIPIO.---------- PARAGRAFO 1o.- Los suministros anteriores estarán sujetos al concepto técnico de LA SECRETARIA sobre las necesidades de EL MUNICIPIOxxx y a las posibilidades pecuniarias de ella. Por lo tanto podrán - aumentarse o disminuirse en el transcurso del año.---------- PARAGRAFO 2o.- Si EL MUNICIPIO posee vehículo para transporte de materiales ,queda con la obligación de transportar en tal vehículo las letrinas,tubería, y otros materiales que sean -- necesarios para adelantar las campañas de saneamiento,así como los suplementos alimenticios que las entidades Nacionales o Internacionales faciliten para adelantar - las Campañas de Nutrición.---------- PARAGRAFO 3o. .- En ciertas circunstancias (epidemias ,calamidad pública,etc.),LA SECRETARIA aumentará los envíos de acuerdo -- con sus posibilidades económicas y destacará el personal necesario para tales emergencias .---------- UNDECIMA .- El personal necesario para llenar los cargos mencionados en la cláusula Septima , será de libre nombramiento y remoción del Secretario Departamental de Salud Pública , por medio de Resolución debidamente aprobada por la Gobernación del Departamento .Igualmente el Secretario Departamental de Salud Pública , concederá licencia y vacaciones a dicho personal conforme a la ley.- ---------- DUODECIMA .- La dirección técnico-administrativa del Centro de Salud será incumbencia del Director ,quien se atendrá a las normas Técnico-Administrativas emanadas de LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA. Las autoridades municipales (Alcalde y Concejo) podrán supervisar el correcto funcionamiento del Organismo dos-

de el punto de vista administrativo y solicitar a LA SECRETARIA las correcciones - del caso ,mediante informes debidamente comprobados.--------- PARAGRAFO 1o.- Se entiende por informe debidamente comprobado la declaración juramentada ante una autoridad competente.---------- PARAGRAFO 2o. El personal médico del Centro de Salud - supervisará técnicamente el Puesto de Socorro de .------ DECIMA TERCERA .- EL MUNICIPIO proporcionará los locales necesarios ,provistos con los sevicios de agua, luz y teléfono , si éste existiere , comprometiendose a que sean adecuados y - que llenen como mínimo los siguientes requisitos:

1)- Sala de espera y conferencias.
2)- Consultorio (s) Médico(s) .
3)- Oficina para Inspección de Sanidad
4)- Oficina para Auxiliar (es) de Enfermería.
5)- Sala de curaciones e inyectología.
6)- En aquellas poblaciones donde hay Odontologo , la correspondiente oficina para el gabinete de éste.
7)- Oficina para Secretaría y Archivo.
8)- Depósito para suplementos alimenticios.

PARAGRAFO 1o.- Si en la población existe hospital ,EL MUNICIPIO hará con éste - los arreglos del caso para que el Centroe de Salud funcione integrado a tal Institución. ---------- PARAGRAFO 2o. Para que pueda funcionar el Centro de Salud será necesario el visto bueno del local por parte de LA SECRETARIA ,EL MUNICIPIO - se compromete a proveer las reparaciones locativas que sean del caso,para que el Organismo tenga orden ,limpieza y dignidad acordes con sus funciones. ---------- DECIMA CUARTA .- LA SECRETARIA intervendrá para que los auxilios al Hospital ,y - las entidades de alimentos CARE , sean iguales o superiores a los del año inmediatamente anterior ,pero también de acuerdo con las necesidades e intensidad de programas del presente . ---------- PARAGRAFO .- Las cantidades de alimento CARE estarán sujetas a que se pueda cumplir el programa nutricional de la CARE ,en caso de modificaciones o suspensión de dicho programa, EL MUNICIPIO no podrá hacer ningún reclamo ,ni LA SECRETARIA tendrá ninguna responsabilidad al respecto.---------- DECIMA QUINTA.- LA SECRETARIA se compromete a informar periódicamente al Director - del Centro de Salud las existencias del Almacén de Salubridad para que haga los pedidos de acuerdo con ellas y para período de dos meses.---------DECIMA SEXTA .- En caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO , de las obligaciones contrídas en el presente contrato ,LA SECRETARIA por medio de Resolución lo declarará caducado administrativamente y para que pueda seguir funcionando el Organismo Sanitario ,se deberá firmar un nuevo contrato.---------- DECIMA SEPTIMA .- Este contrato durará por el término de doce (12) meses contados a partir del primero (1o.) de Enero de mil novecientos sesenta y uno (1.961) y se considerará prorrogado cuando no se dé aviso con treinta dias de anticipación a la fecha de su vencimiento sobre la cesación de las obligaciones estipuladas en él. ---------- PARAGRAFO .- Queda entendido que los enseres existentes a la terminación del contrato continuarán de propiedad de las Campañas de Salubridad de Antioquia .---------- Se extiende en - papel común de acuerdo con el artículo 4o. de la Ley 77 de 1.923.---------- En constancia se firma en cuatro (4) ejemplares a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. ---------- LA SECRETARIA ,(Fdo) M. Giraldo Henao.---------- EL MUNICIPIO ,(Fdo) Guillermo Villa A. ---------- Tiene dos sellos, el de la Secretaría de Salud Pública y el de la Personería Municipal de Santa Rosa de O. ---------

Art.2o. Este acuerdo rige desde la fecha de su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos,a los 25 dias del mes de - septiembre de mil novecientos sesent, y uno.

El Presidente, Antonio Machado C. — La Secretaria, Lucía Pérez J.

Antonio Machado Correa — Lucía Pérez Jaramillo

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo sufrió tres debates en dias distintos y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.

Lucía Pérez J.

Lucía Pérez Jaramillo Sria.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

de el punto de vista administrativo y solicitar a LA SECRETARIA las correcciones del caso, mediante informes debidamente comprobados.------- PARAGRAFO 1o.- Se entiende por informe debidamente comprobado la declaración juramentada ante una autoridad competente.------- PARAGRAFO 2o. El personal médico del Centro de Salud supervisará técnicamente el Puesto de Socorro de .------- DECIMA TERCERA. EL MUNICIPIO proporcionará los locales necesarios, provistos con los servicios de agua, luz y teléfono, si éste existiere, comprometiéndose a que sean adecuados y que llenen como mínimo los siguientes requisitos:

1)- Sala de espera y conferencias.
2)- Consultorio (s) Médico(s).
3)- Oficina para Inspección de Sanidad
4)- Oficina para Auxiliar (es) de Enfermería.
5)- Sala de curaciones e inyectología.
6)- En aquellas poblaciones donde hay Odontología, la correspondiente oficina para el gabinete de éste.
7)- Oficina para Secretaría y Archivo.
8)- Depósito para suplementos alimenticios.

PARAGRAFO 1o.- Si en la población existe hospital, EL MUNICIPIO hará con éste los arreglos del caso para que el Centro de Salud funcione integrado a tal institución. ------- PARAGRAFO 2o. Para que pueda funcionar el Centro de Salud será necesario el visto bueno del local por parte de LA SECRETARIA, EL MUNICIPIO se compromete a proveer las reparaciones locativas que sean del caso, para que el Organismo tenga orden, limpieza y dignidad acordes con sus funciones. ------- DECIMA CUARTA.- LA SECRETARIA intervendrá para que los Auxilios al Hospital, y las entidades de alimentos CARE, sean iguales o superiores a los del año inmediatamente anterior, pero también de acuerdo con las necesidades e intensidad de programas del presente. ------- PARAGRAFO.- Las cantidades de alimento CARE estarán sujetas a que se pueda cumplir el programa nutricional de la CARE, en caso de modificaciones o suspensión de dicho programa, EL MUNICIPIO no podrá hacer ningún reclamo, ni LA SECRETARIA tendrá ninguna responsabilidad al respecto.------- DECIMA QUINTA.- LA SECRETARIA se compromete a informar periódicamente al Director del Centro de Salud las existencias del Almacén de Salubridad para que haga los pedidos de acuerdo con ellas y para período de dos meses.------- DECIMA SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones contraídas en el presente contrato, LA SECRETARIA por medio de Resolución lo declarará caducado administrativamente y para que pueda seguir funcionando el Organismo Sanitario, se deberá firmar un nuevo contrato.------- DECIMA SEPTIMA.- Este contrato durará por el término de doce (12) meses contados a partir del primero (1o.) de Enero de mil novecientos sesenta y uno (1.961) y se considerará prorrogado cuando no se dé aviso con treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento sobre la cesación de las obligaciones estipuladas en él. ------- PARAGRAFO.- Queda entendido que los enseres existentes a la terminación del contrato continuarán de propiedad de las Campañas de Salubridad de Antioquia.------- Se extiende en papel común de acuerdo con el artículo 4o. de la Ley 77 de 1.923.------- En constancia se firma en cuatro (4) ejemplares a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. ------- LA SECRETARIA, (Fdo) M. Giraldo Henao.------- EL MUNICIPIO, (Fdo) Guillermo Villa A. ------- Tiene dos sellos, el de la Secretaría de Salud Pública y el de la Personería Municipal de Santa Rosa de O. ------

Art.2o. Este acuerdo rige desde la fecha de su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 25 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente, Antonio Machado Correa — La Secretaria, Lucía Pérez Jaramillo

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo sufrió tres debates en días distintos y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Lucía Pérez J.
Lucía Pérez Jaramillo Sria.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 27 de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

P U B L I Q U E S E Y E J E C U T E S E

El Alcalde, _____
Bernardo Betancur Escobar

El Srio., _____
T. Espinosa V.

C E R T I F I C O: Que el anterior acuerdo se publicó hoy 1o. de octubre, domingo dia de concurso.

Srio., _____
T. Espinosa V.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA ROSA DE OSOS
(Antioquia)
ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBIDO en la Gobernación
el 9 de Noviembre de 1961
y a despacho.
El Jefe del Departamento Jurídico
Ana Julia Ramírez Gómez

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. DEPARTAMENTO JURIDICO

Medellín, 13 de noviembre de 1961

R E V I S A D O

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR, encargado, (fdo) ANTONIO RESTREPO ALVAREZ.

EL SECRETARIO, JEFE DEL DEPTO. JURIDICO, (fdo) RAFAEL GOMEZ ALVAREZ.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO JURIDICO
Medellín, 17 de nobre de 1961

La Providencia anterior es fiel copia.

JEFE

Depto. Jurídico